

No oposición a una concentración notificada
(Caso nº IV/M.137 — Bankamerica/Security Pacific)

(91/C 289/10)

Con fecha 24 de octubre de 1991 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

No oposición a una concentración notificada
(Caso nº IV/M.130 — Delta/Pan Am)

(91/C 289/11)

Con fecha 13 de septiembre de 1991 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.
